

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial presentado por la parte ejecutante a través de su apoderado judicial. -

Así mismo obra constancia de inscripción de la cautela que fue decretada sobre el STABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BOTAS EMERICH PROPIEDAD DEL SEÑOR HERRERA UVER. Se anexó igualmente, el respectivo certificado mercantil. - Pasa a despacho de la señora Juez hoy 04 de marzo de 2022 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto ordena secuestro-dispone comisionar-
Y pone Conocimiento
Clase De Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : OSCAR HERNANDO ARISTIZABAL FRANCO
Demandado : GLORIA AMPARO GUINAND
UVER HERRERA
Radicado : 630014003007- 2021-00386-00

Teniendo en cuenta que se encuentra inscrito el embargo sobre el establecimiento de comercio denominado "BOTAS EMERICH", de propiedad del demandado UVER HERRERA, el cual se localiza en la CARRERA 6 No 5-20, en el Municipio de Filandia Quindío, y que se identifica con la matrícula mercantil número 208177, se dispondrá el secuestro haciendo los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado "BOTAS EMERICH", como unidad de explotación económica y de propiedad del demandado UVER HERRERA, el cual se localiza en la CARRERA

6 No 5-20, en el Municipio de Filandia Quindío, y que se identifica con la matrícula mercantil número 208177.-

SEGUNDO: COMISIONAR de conformidad con lo establecido en la Ley 2030 de 2020 que modificó el artículo 38 del C.G. del Proceso, y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016 al Juez Único Promiscuo Municipal de Filandia Quindío, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado "BOTAS EMERICH", como unidad de explotación económica, el cual se localiza en la CARRERA 6 No 5-20, en el Municipio de Filandia Quindío, y que se identifica con la matrícula mercantil número 208177, facultándolo para subcomisión e igualmente para que nombre secuestre y se le fijen honorarios provisionales por la sola asistencia a la diligencia.

LÍBRESE por el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el correspondiente DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso y remítase para su radicación, a la dirección electrónica mafereyes76@hotmail.com

TERCERO: PONER en conocimiento de la parte demandante, la nota devolutiva provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad para los fines legales pertinentes. -

CUARTO: SÉPTIMO: REMITIR el link del expediente digital a la apoderada de la parte ejecutante. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a mafereyes76@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

041 DEL 9 DE MARZO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4fbabdeddd236020b02a1ad8bf1577d6e0fd252dc65e25163a78cc15d5f45a0**

Documento generado en 04/03/2022 05:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>